RESOLUCIÓN DNCP N° 4292/2022

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2022.11.21 14:29:29 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Adjudicación y declaración desierta de llamado
Marco regulatorio:	Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES 1, 2 Ý 3; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 4 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022 «ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS» – ID N° 414.668, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 414.668, el Informe de Evaluación de Ofertas N° 83/2022, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto Nº 2992/19, el Decreto N° 285/18; la Resolución DNCP N° 1930/2020 «Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación»; y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas resultan convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, por Memorándum Comité de Evaluación Nº 96/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022 se remite el Informe del Comité de Evaluación Nº 83/2022, de fecha 14 de noviembre de 2022, en cuyas partes pertinentes señala: «**10. Análisis y verificación de la documentación formal presentada**…*Con relación a la oferta para el* ***LOTE 4*** *de* ***DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS (TES INGENIERÍA)****, el área requirente (Coordinación de Infraestructura y Operaciones) mediante el correo electrónico institucional, en fecha 11/11/2022, manifiesta cuanto sigue: *Propuesta del Oferente… Al no observarse en su oferta los catálogos respectivos y las especificaciones técnicas de los productos conforme al PBC, a través de correo electrónico, la convocante solicita los mismos. En fecha 28/10/2022, el oferente remite lo solicitado observándose una* ***modificación*** *en la marca ofertada para el ítem 2 del lote 4, donde el oferente en su planilla de precios indica la marca TOKYO, sin embargo, en los documentos remitidos proponen productos de la marca JAM. Conforme a lo indicado por el área requirente sobre la modificación de la oferta presentada, nos remitimos al Artículo 59 del Decreto N° 2992/19, el cual establece que: «… No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos». El Pliego de Bases y Condiciones establece además que «Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta», por tal motivo, el comité procede a rechazar la propuesta presentada...;****13. Conclusión****…luego del análisis realizado por el comité, conforme a todo*

*lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que los siguientes oferentes cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por tanto, se recomienda la **ADJUDICACIÓN de los LOTES 1, 2 y 3,** a las siguientes firmas y conforme al siguiente detalle:*
*- El **LOTE 1**, a la firma **LAS AMÉRICAS S.R.L.** con RUC N° 80025373-6, con un contrato, por un monto total de ₲ 61.600.000 (guaraníes sesenta y un millones seiscientos mil).*
*- El **LOTE 2**, a la firma **MARÍA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES)** con RUC N° 3425476-5, con un contrato, por un monto total de ₲ 7.300.000 (guaraníes siete millones trescientos mil).*
*- El **LOTE 3**, a la firma **SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR (SM CORTINADOS)** con RUC N° 1095359-0, con un contrato abierto, por un monto mínimo de ₲ 15.000.000 (guaraníes quince millones) y máximo de ₲ 30.000.000 (guaraníes treinta millones), siendo el precio unitario de ₲ 190.000 (guaraníes ciento noventa mil).*
*Con relación al **LOTE 4**, se recomienda **DECLARAR DESIERTO**, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 30° de la Ley 2051/03 «De Contrataciones Públicas», que establece que: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: … b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…»*

Que, la Ley N° 2051/2003 dispone: «Artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley».

Que, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado establece: «Datos de la licitación. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución: 4. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada: a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta».

Que, la Ley N° 3439/2007 «Que modifica la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas» establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**;

RESUELVE:

Artículo 1: ADJUDICAR el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022 «ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS» – ID N° 414.668,** en los siguientes términos:

a) **LOTE 1** a la firma **LAS AMÉRICAS S.R.L.** con **RUC N° 80025373-6,** con un contrato por la suma de ₲ 61.600.000 (guaraníes sesenta y un millones seiscientos mil);

b) **LOTE 2** a la firma **A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA** con **RUC N° 3425476-5,** con un contrato por la suma de ₲ 7.300.000 (guaraníes siete millones trescientos mil);

c) **LOTE 3** a la firma **SM CORTINADOS DE SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR** con **RUC N° 1095359-0**, con un contrato abierto, por un monto mínimo de ₲ 15.000.000 (guaraníes quince millones) y máximo de ₲ 30.000.000 (guaraníes treinta millones), siendo el precio unitario ₲ 190.000 (guaraníes ciento noventa mil).

Artículo 2: DECLARAR DESIERTO el **LOTE 4** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022 «ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS» – ID N° 414.668**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 3: ENCARGAR a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización de los contratos correspondientes al procedimiento citado en el Artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener los códigos de contratación pertinentes, y las imputaciones de los pagos.

Artículo 4: ORDENAR la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS con RUC N° 2292560-0, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 5: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.